



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA PAGO DE SUMINISTROS DE
ELECTRICIDAD Y AGUA QUE INDICA.

EXENTO

DECRETO N° **9000** /2022.-

ARICA, 28 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; convenio de préstamo de uso a título gratuito de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la junta de vecinos "Poconchile", representada por su presidenta Sra. Liliana Trigo Castillo, R.U.T. N° [REDACTED], Decreto Alcaldicio N° 4110/2020, del 11 de junio del 2020 que aprueba Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la junta de vecinos "Poconchile".

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica es dueña del inmueble municipal denominado equipamiento "Sede Social", ubicada en el km. 27 del Valle de Lluta, de la comuna de Arica.
- b) Con fecha 31 de diciembre del 2019 se suscribe convenio de préstamo de uso a título gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la junta de vecinos "Poconchile" representada por su presidenta Sra. Liliana Trigo Castillo, R.U.T. N° [REDACTED], aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4110/2020 de fecha 11 de junio del 2020, respecto del inmueble individualizado en el párrafo precedente. Contrato actualmente vigente.
- c) Que, en el convenio en comento se establece en la cláusula NOVELA: "*La comodataria deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.*"
- d) Con fecha 12 de octubre del 2022, el Servicio de Salud informa y requiere de la Administración Municipal la coordinación para ocupar las dependencias entregadas en comodato a la Junta Vecinal, por motivo que se iniciarán las obras para ejecutar el proyecto "Conservación Posta de Salud Rural Poconchile" cuya licitación se encuentra a cargo del Servicio de Salud Arica, financiada con recursos del Gobierno Regional de Arica, por la empresa "Inmobiliaria y constructora Nueva Vista SPA", licitación pública adjudicada con fecha 05 de noviembre del año 2022, ID de licitación 1180703-12-LQ22, la cual comenzará sus obras con fecha 02 de noviembre del 2022. Para los efectos de comenzar la ejecución, teniendo un tiempo de duración estimado de 6 meses, es necesario que la dependencia completa de la Posta Rural se encuentre desocupada, toda vez que por los materiales a utilizar y el proyecto en sí, no es compatible el cumplimiento de funciones en el lugar y la ejecución del proyecto.

Así como son las cosas, se vuelve imperiosa la necesidad de contar con un lugar que pueda ser utilizado para la atención de la comunidad, pues el servicio de salud no puede verse interrumpido por motivo alguno.
- e) Que, con fecha 13 de octubre del 2022 se lleva a cabo reunión en las dependencias de la "Sede Social" en la cual se coordina la utilización de tal dependencia, motivo por el cual es necesario que el pago de consumo de agua y electricidad sea de cargo de la Municipalidad durante el transcurso de tiempo que se encuentre utilizada la dependencia por los funcionarios de la Posta Rural.
- f) Que, la solicitud formal por parte de la Subdirectora médica de la Dirección de Salud Municipal de Arica fue hecha mediante ORD. N° 2156/2022 de fecha 24 de octubre del 2022.
- g) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **ORDENASE EL PAGO** de los insumos básicos de electricidad y agua del inmueble municipal ubicado en el sitio denominado "Sede Social", km. 27 del Valle de Lluta, desde el día 2 de noviembre del año 2022, por el transcurso de 6 meses a contar de tal fecha.
2. **IMPÚTESE** el gasto de electricidad a la cuenta N°215.22.05.001 y el gasto de agua a la cuenta N°215.22.05.002, ambas del presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal.

La Dirección de Salud Municipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Administración Municipal, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/CVC/avv.-